



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA.
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA.
UNIDAD VETERINARIA.**

***PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS
FELINAS EN GRANADA***

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN GRANADA

1.- Introducción.

2.- Conceptos y definiciones .

3.- Objeto y ámbito de actuación.

4.- Análisis y diagnóstico previo.

5.- Desarrollo del Plan de actuación.

5.1. Colonias felinas.

- a. Censo o registro de las colonias.
- b. Personas cuidadoras
- c. Ubicación de las colonias
- d. Acondicionamiento, cuidados y limpieza de la colonia.

5.2. Criterios sanitarios.

- a. Identificación
- b. Desparasitación y vacunación.
- c. Atención a animales enfermos.
- d. Eutanasia
- e. Animales fallecidos

5.3. Planificación del Programa CER.

- a. Métodos de captura
- b. Esterilización
- c. Retorno a la colonia

6.- Personas voluntarias/colaboradoras.

7.-Formación de las personas involucradas en el Plan.

8.- Seguimiento de las colonias.

9.-Ejecución y duración.

10.- Normativa y legislación vigente.

11.-Conclusiones .



1.-Introducción

Las relaciones creadas entre el humano y los gatos han existido desde tiempos inmemorables. En la antigüedad se utilizaba a los gatos como exterminadores de plagas. Sin embargo, a partir de época más reciente ha sido cuando este animal a pasado a formar parte de los hogares, recibiendo además de alimento, cobijo. Por ello, hoy en día tiene la importancia que tiene y es considerado como la segunda mascota más numerosa.

Debemos tener en cuenta que además de los gatos caseros (domésticos), convivimos diariamente con gatos callejeros que viven en libertad y forman parte de las ciudades. Llama la atención la desconfianza por parte de estos animales que han ido perdiendo su carácter dócil y doméstico como consecuencia de la vida que llevan a cabo y que se han convertido en territoriales e independientes. En su mayoría son animales abandonados que ocupan espacios públicos y privados.

El conjunto de gatos con diferentes grados de sociabilización que viven en libertad y que dependen fundamentalmente de los alimentos que se le ofrecen por parte de las personas en las ciudades, forman las colonias felinas. El suministro de alimento se produce de manera voluntaria o involuntaria. Este tipo de comportamiento negativo y negligente es lo que desemboca en la formación de las mismas colonias a las que se añaden individuos abandonados, perdidos, poco socializados o nacidos de numerosas camadas indeseadas (proviene de hembras no esterilizadas) lo que genera en la mayoría de los casos un problema de superpoblación.

Debemos puntualizar que el entorno urbanita no es un entorno hostil para un animal que está domesticado desde hace cientos de años, por lo que finalmente estas situaciones de descontrol, superpoblación y entorno inadecuado desembocan en la existencia de animales que carecen de bienestar. Por ello, como sociedad debemos exigir que se gestionen de manera adecuada y respetuosa, haciendo a la Administración Pública participe de ello.

Las colonias de gatos urbanas se forman cuando se juntan un número de gatos callejeros considerable. Normalmente este tipo de colonias por si solas no dan

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



problemas o plantean inconvenientes (son esquivos y nocturnos). El conflicto viene dado cuando se produce una superpoblación y comienzan los problemas clínico-sanitarios. Este tipo de situaciones derivan en problemas de salubridad pública. Esto se magnifica si tenemos en cuenta que no existen depredadores. Por todas estas causas junto con las condiciones climatológicas, se plantean los siguientes problemas:

- Suciedad, malos olores, dispersión de basura, orines, etc.
- Presencia de plagas de pulgas y posibilidad de zoonosis.
- Ubicación de individuos en lugares no adecuados, como, por ejemplo, escuelas y hospitales.
- Molestias auditivas (sonidos de celo y peleas)

Por todas las cuestiones citadas anteriormente, la sociedad exige de una gestión adecuada de las colonias, evitando así generar una mala convivencia entre humano-gato y evitando generar problemas en el entorno.

Código seguro de verificación: FSBCQ42Q26R409R1ERE3			La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13	
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40	
Contiene 2 firmas digitales				



Pag. 4 de 28

2.- Conceptos y definiciones

Las principales definiciones relacionadas con las colonias felinas y su gestión que debemos de conocer son:

- CER: actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.
- Colonia felina: grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.
- Cuidador/a de colonia felina: persona que atiende a los gatos comunitarios siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular de los gatos de la misma.
- Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



3.- Objeto y ámbito de actuación

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de Granada con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas se basan principalmente en el respeto y protección a la vida animal. Para ello debemos de promover y favorecer la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Como objetivos específicos de la aplicación del método CES en la ciudad de Granada, tenemos:

- Cumplir con las bases de bienestar en las colonias felinas.
- Fomentar un programa de adopciones de gatos sociables.
- Evitar la existencia de problemas de salud pública y zoonosis.
- Fomentar el no abandono de animales.
- Disminuir el número de total de gatos, esterilizando casi por completo a los individuos que conforman la colonia.
- Minimizar los inconvenientes que causan los felinos a los ciudadanos.

Al contrario de lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Sino que la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad. La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

Como sabemos, se generan inconvenientes a la ciudadanía que debemos solucionar mediante mecanismos de mediación. Éstos irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas de la ciudad de Granada y en ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que se encuentren perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción).

Código seguro de verificación: FSBCQ42Q26R409R1ERE3			La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13	
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40	
Contiene 2 firmas digitales				

Pag. 7 de 28

4.- Análisis y diagnóstico previo

Durante el año 2025 se ha realizado actualización del censo de colonias felinas obteniendo los siguientes datos:

- Registro de colonias: existe un total de 192 colonias felinas en los diferentes distritos del término municipal
- Número de ejemplares: 1487 número total de gatos estimados.
- Número de gatos esterilizados: 645.
- Número de gatos estimados sin esterilizar: 842.
- Ubicación de las colonias: la mayoría se ubican en vía pública, parques y solares municipales.
- Puntos de alimentación: la mayoría de las colonias tienen puntos de alimentación mediante recipientes o comederos de fácil limpieza y desinfección que se ubican de forma adecuada.
- Zonas de cobijo y descanso: la mayoría de las colonias tienen refugios naturales y cobijos vegetales para resguardarse, y en otras se utilizan casetas refugio colocadas intencionadamente para este fin.

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



5.- Desarrollo del Plan de actuación

5.1. Aspectos generales de las colonias felinas.

a. Censo o registro de las colonias

El Ayuntamiento de Granada llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

a) Número de colonia.

b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.

c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.

d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos, número de animales esterilizados y existencia o no de animales enfermos.

e) presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

b. Personas alimentadoras/cuidadoras

Existirá una o varias personas responsables que cuidará cada colonia. La persona cuidadora es la que deberá estar en contacto con la persona responsable de la gestión de las colonias de la empresa Athisa y así resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

El Ayuntamiento se guarda el derecho de autorizar o no el alta como cuidadora a cualquier persona que lo solicite.

c Ubicación de las colonias

Los gatos se asientan en lugares en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida y cobijo para inclemencias meteorológicas.



respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos, como parques o zonas de jardines.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- En ubicaciones privadas como recintos exteriores de comunidades de propietarios, solares privados, etc. previa autorización de los mismos, y mediante protocolo específico que recoja la identificación y actuación de las partes y las mismas actuaciones que las recogidas en este plan para las colonias en vía pública.

Para la idoneidad de ubicación de una colonia se considerarán criterios técnicos de salud pública y de protección animal. No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares.

d. Acondicionamiento, cuidados y limpieza de la colonia

Las personas cuidadoras responsables de cada colonia deberán cumplir con los cánones mínimos de acondicionamiento de la colonia:

- Dar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia, en bebederos lo más inaccesible posible a otros animales (ratas, otros gatos, aves...).
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible. Sólo se utilizará alimento húmedo, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación. Se recomienda que sean comederos (tolvas) aptos para ello o en su caso recipientes que puedan ser fácilmente desinfectados
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible.
- Mantener la limpieza y desinfección. Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos. Los bebederos y comederos junto con las

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



casetas y el material de aislamiento deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico. Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

5.2. Criterios sanitarios.

En función del presupuesto disponible, se podrán implantar o no determinadas medidas que minimicen el riesgo para la salud pública, así mantendremos nuestra colonia en buen estado sanitario y la aplicación del método será un éxito.

a. Identificación

Se llevará a cabo la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento.

b. Desparasitación y vacunación.

Se realizará con carácter obligatorio la vacunación de Rabia a los individuos capturados a la vez que se desparasitarán todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel, pouron y selamectina, entre otros). Ambos tratamientos se realizarán siempre que el manejo lo permita, anualmente.

En la medida que se avance en la aplicación del CER y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán realizar otros tratamientos sanitarios a los gatos de colonias felinas como vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1),

Código seguro de verificación: FSBCQ42Q26R409R1ERE3			La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13	
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40	
Contiene 2 firmas digitales				

Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países).

c. Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora de la colonia dará aviso a la persona asignada por el Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria y poder ser diagnosticado en la menor brevedad de tiempo posible.

d. Eutanasia

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. Serán las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública las que podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o por la existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

e. Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración. En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. Las personas responsables, informarán al Ayuntamiento



y será conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

5.3. Planificación del Programa CER

a. Datos generales y métodos de captura

Como sabemos, CER es un método poblacional cuyo objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre la capacidad de reproducción. Para tener éxito ha de complementarse con:

- Salida de animales a través de la adopción, para aquellos animales que puedan ser adoptados.
- Control de la inmigración, ya que la actividad territorial se revela insuficiente para evitar la incorporación de nuevos ejemplares, lo que puede provocar el fracaso de todas las actuaciones y esfuerzos realizados.
- Adopción de medidas adicionales de control sobre otros elementos (acceso a lugares inadecuados, exceso de alimento, etc ...

El pilar en que se apoya este método es la esterilización, pero no puede ser el único. Los animales de una colonia habrán de ser capturados para su esterilización y posterior suelta o retorno, como medida de control poblacional y ello deberá siempre ir acompañado por medidas de control y supervisión de la colonia que, como ya se ha dicho, incluyen: adopción de los gatos que sean adoptables, suministro de manera proporcional a la población existente, control frecuente de los ejemplares integrantes al objeto de detectar la incorporación de nuevos individuos, mantenimiento del entorno en adecuadas condiciones higiénicas y mantenimiento de cauces de diálogo con vecinos y otros interesados de manera que la gestión de la colonia se realice en condiciones de consenso.

Si se realiza de manera adecuada, y se implanta el resto de las actuaciones que se han indicado, la población de animales se estabilizará o tendrá a su descenso paulatino hasta alcanzar un tamaño sostenible.

Código seguro de verificación: FSBCQ42Q26R409R1ERE3			La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root		
Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025	12:07:13	
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025	11:54:40	
Contiene 2 firmas digitales					

Pag. 13 de 28

La eficacia de esta medida vendrá dada por el % de animales esterilizados, no debiendo ser inferior al 75% para que pueda resultar con éxito. El control de la inmigración facilitará alcanzar y mantener este porcentaje de manera que no se pierda todo el trabajo realizado.

Mediante la esterilización de estos animales, no solo evitamos su reproducción, sino que se consiguen otros beneficios añadidos:

- Reduce los niveles de estrés dentro de la colonia felina, y disminuye los conflictos entre animales, lo que ayudará a reducir la transmisión por mordedura de enfermedades tan graves como el virus de la inmunodeficiencia felina FIV, y de la morbilidad asociada a las heridas que se producen.
- Reduce el marcaje de orina en machos, contribuyendo a la disminución de las molestias a los vecinos por el olor que la colonia produce.
- Reduce los efectos del estado de celo en hembras (maullidos y otras vocalizaciones) que pueden resultar ruidosos e irritables para los vecinos de la zona.
- Reduce la probabilidad de que el gato sufra algunas enfermedades del aparato reproductor: por ejemplo, la infección de útero en hembras o cáncer de testículos en machos, entre otras.
- Disminuye la tendencia errabunda de los gatos, exponiéndoles a menos riesgo de accidentes.

Para la captura de los que han de ser esterilizados, o cualquier otro fin (tratamientos, entrega en adopción...) se utilizan elementos que no causen daños a los animales implicados, garantizando un manejo adecuado y en el que se disminuya el estrés en la mayor medida posible.

El método más utilizado es el de captura con jaula-trampa. Estos elementos, correctamente utilizados, suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella.

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



Estas jaulas deben ser vigiladas por la persona que se responsabilice de ello desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado el animal, su permanencia en ella hasta su traslado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, debemos asegurarnos de contar con un albergue, clínica veterinaria o centro de acogida autorizado y al que pueda ser trasladado. En nuestro caso pasará directamente a la clínica veterinaria colaboradora con la empresa que aplica el CER.
- Deberá garantizarse la suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte la captura del animal.
- Se evitará que los animales capturados permanezcan a la intemperie en condiciones climatológicas adversas.
- Hasta el momento de ser trasladados, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca que habrá de lavarse después de cada uso.
- Las jaulas deberán mantenerse en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, debiendo solamente introducir dentro de las mismas el soporte donde se haya colocado la porción de alimento que se vaya a emplear para la captura del animal. Tras cada uso deberán ser adecuadamente limpiadas y desinfectadas.
- Se evitará capturar hembras lactantes si no se puede garantizar la retirada simultánea de los cachorros.

b. Esterilización y marcaje

La esterilización de un animal es un acto quirúrgico que puede calificarse como intervención de rutina, y en la que el riesgo de que surjan complicaciones es bajo, aunque no nulo, especialmente en aquellos animales de los que se desconoce su situación de salud, como es el caso de los integrantes de una colonia felina.

Consiste en la extirpación de ambos ovarios y el útero en las hembras y de los testículos en los machos, bajo analgesia y anestesia general al animal. La elección final

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



del tipo de analgesia y anestesia está determinada en el protocolo clínico que se establezca y siempre bajo responsabilidad del veterinario que la practique.

Como se ha indicado, toda intervención quirúrgica, tanto por la propia técnica operatoria como por la situación vital de cada paciente, puede llevar implícitas una serie de complicaciones comunes y potencialmente serias que podrán requerir tratamientos complementarios, tanto médicos como quirúrgicos, así como un mínimo porcentaje de mortalidad.

Los gatos pueden esterilizarse a partir de los 4- 6 meses de edad. Incluso existen estudios que recomiendan la esterilización más temprana, por los beneficios que conlleva.

Durante el procedimiento de esterilización, los animales sometidos al método CER habrán de ser marcados mediante corte en una de las orejas (preferiblemente en la izquierda) para facilitar su identificación visual.

c. Cuidados después de la cirugía y retorno a la colonia

Los machos pueden no llevar puntos tras la operación y aunque puedan quedar un poco adormilados durante las primeras 24 h, suelen recuperarse con bastante rapidez. Por ello, una vez que se encuentren completamente despiertos de la anestesia pueden ser liberados en su colonia de origen.

En cuanto al tiempo de recuperación postquirúrgica de las hembras, si bien es cierto que en cualquier intervención de estas características sería recomendable un periodo de observación postoperatoria de 1 o 2 días, las características de estos animales, que les llevan a soportar muy mal el cautiverio, con alto nivel de estrés que ello conlleva, la importancia de que sean devueltos a su colonia de origen lo antes posible. Pueden hacer inclinar la balanza de los pros y los contras a favor de proceder a su suelta en cuanto se observe que han despertado completamente de la anestesia, y siempre siguiendo las indicaciones del veterinario que realizó la intervención.

En el momento que aparezca un gato domesticado en la colonia cuyo comportamiento se base en ser sociable o que presente signos de serlo, se llevarán a cabo todas las medidas oportunas para darlo en adopción. Los animales más indicados a los que buscarles un destino en adopción son los felinos perdidos o abandonados (se harán acciones de búsqueda de antiguo propietario o se buscará un nuevo dueño que se

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



quiera quedar con el animal) y los gatitos nacidos en la colonia, los cuales corren altos riesgos de muerte estando en la misma.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.

** La empresa encargada del servicio de recogida de animales abandonados, se hará cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.*

6. Personas colaboradoras

La protección de los animales depende en su gran mayoría de las acciones y actividades llevadas a cabo por el voluntariado. Esta participación debe ser apoyada sin duda, por la administración para que se lleve a cabo una gestión eficaz y eficiente. Los voluntarios son personas que se dedican a llevar a cabo actividades sociales sin obtener un beneficio económico por ello, enfocados a intereses sociales colectivos de manera responsable y solidaria.

La educación y sensibilización ambiental deben estar basadas en la realización de actividades de esta temática encaminadas a los cambios sociales en actitudes y comportamientos propias de los individuos. Estos comportamientos sociales serán imprescindibles para la solución de los conflictos que se generan fruto de la convivencia de animales y humanos (principalmente cuando coexisten en espacios urbanos).

Para llevar a cabo este Plan, se necesita ineludiblemente personas colaboradoras y cuidadoras. Estas personas voluntarias serán las encargadas de realizar múltiples

Código seguro de verificación: FSBCQ42Q26R409R1ERE3		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40
Contiene 2 firmas digitales			

funciones tales como vigilar, cuidar y mantener el buen estado sanitario de la colonia a la vez que minimizan los inconvenientes causados a los vecinos.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona colaboradora al Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Granada, que tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización. Las personas acreditadas, deben de asumir la responsabilidad y comprometerse a las pautas que establezca la administración en cuanto a alimentación, limpieza, ubicación de colonias, situación de relaciones entre personal afectado.... Si alguna persona incumple sus responsabilidades como colaboradora, se podrá revocar dicha acreditación.

Entre las obligaciones por parte de las personas colaboradoras, se encuentran:

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de las actividades.
- No negarse a cualquier tratamiento clínico que se estime conveniente realizar a los felinos (incluyendo la esterilización de los gatos de la colonia).
- Realizar un seguimiento del estado de los animales y del movimiento de estos. Se realizará un informe trimestral en el que se incluya esta información y se hará llegar a la persona responsable por parte del Ayuntamiento. Se deberá avisar de forma casi inmediata en el caso de que ocurriera alguna situación fuera de lo común, como mortalidad alta, presencia de cachorros, etc.
- Mantener empatía y respeto en las relaciones establecidas con la totalidad del personal implicado (voluntarios, funcionarios, profesionales veterinarios, cualquier otro profesional implicado en el CES...).
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento como mínimo con 20 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia superior a 3 días a la persona destinada por el Ayuntamiento con 10 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



Se designará a una persona responsable mediadora en cualquier cuestión o queja que se produzca y que será la encargada de remitirla directamente al área de medioambiente del ayuntamiento. Se encargará de llevar a cabo la resolución de cualquier conflicto generado, para mantener la buena imagen de la aplicación del Plan.

7.-Formación de las personas implicadas en este Plan

Uno de los aspectos más importantes del desarrollo del Plan, es la realización de formación al personal implicado en el mismo. De los conocimientos adquiridos dependerán las acciones llevadas a cabo por los mismos. Será así cuando funcione de la manera más eficaz posible. Se formará de manera específica a las mismas, contando con la colaboración de veterinarios especializados en Felinos. La formación para personas cuidadoras incluirá:

- Conocimientos básicos sobre felinos (alimentación, reproducción, etología, comunicación, lenguaje corporal, ...)
- Principales enfermedades y síntomas que pueden padecer los gatos (parásitos, virus, hongos...)
- Limpieza y desinfección de la colonia (incluyendo un protocolo de trabajo).
- Legislación de aplicación a las colonias de gatos.
- Estudio y conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Granada

Además de la formación a las personas colaboradoras, debemos de incluir en dicha formación al personal de la Policía Local ya que se encargarán del seguimiento a los ciudadanos que actúen de manera incorrecta con respecto a las colonias felinas. La formación para este personal se basará en el conocimiento de la legislación local y del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Granada.

Otro de los aspectos a tener cuenta de gran importancia se basa en la difusión de la información de dicho Plan para que la totalidad de la ciudadanía tenga conocimiento del

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



mismo. Para ello se propone que el Ayuntamiento ponga a disposición los medios necesarios como las RRSS, radio, realización de eventos a pie de calle.... Los objetivos principales que se buscan con dicha divulgación son:

- Fomentar el respeto hacia los animales callejeros y ampliar dicho concepto hacia los animales en general.
- Tenencia responsable de los animales
- Promoción del voluntariado entre todos los ciudadanos.
- Poner en conocimiento el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Granada y sus ventajas.
- Prevenir la aparición de los conflictos vecinales y resolver los conflictos que se vayan generando mediante la figura del mediador.

Código seguro de verificación: FSBCQ42Q26R409R1ERE3			La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13	
Firmado por	HAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40	
Contiene 2 firmas digitales				

Pag. 20 de 28

8.- Seguimiento de las colonias

El seguimiento de las colonias será efectuado por las personas responsables de la gestión de las mismas junto con la colaboración de los/as voluntarios/as de las colonias. Mediante el registro trimestral de animales se controlará el censo de las colonias felinas. Las personas designadas por los técnicos del Ayuntamiento realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

• Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

La entidad responsable, será la encargada de llevar un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Visitas a las Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO I

• Censo de animales de colonias urbanas

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Granada, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO II) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma trimestral.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuáles han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO III).

El registro y las fichas serán gestionadas por la empresa responsable que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CES. El censo se encontrará actualizado en todo momento.



9.-Ejecución y duración

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados. Mensualmente, se irán realizando los informes pertinentes que nos evalúen los resultados obtenidos. Por ello, este documento se irá revisando y actualizando conforme se crea oportuno y siguiendo los pasos convenientes según los procedimientos administrativos que le sean de aplicación.

10.- Normativa y legislación vigente

Existe multitud de leyes de diferente aplicación en las que se nombra a los animales (dentro de donde se encuentran los felinos). Las más representativas son:

1 Normativa europea aplicable a las colonias felinas

1.1 El Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía de 1987

El Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía es del año 1987. Sin embargo, a pesar de ser del año 1987, tardó muchísimos años en ser ratificado por España. El Instrumento de ratificación de este Convenio fue publicado en el BOE el 11 de octubre de 2017, con fecha de efecto desde el 1 de febrero de 2018. Este Convenio tiene solo 23 artículos. Siendo el principal objetivo de la norma, el hecho de controlar la población de animales domésticos de compañía en España. Especialmente, porque es un país donde hay altas tasas de abandono de animales de compañía.

1.2 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El artículo 13 del T.F.U.E. regula lo siguiente:

“Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros



relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional.”

Como quiera que el citado Tratado ha sido publicado en el B.O.E., el contenido del artículo 13 del T.F.U.E. que regula que los animales son seres sensibles, (seres sintientes) es de obligado cumplimiento en toda España. En base a estas dos normas el estado español debe realizar políticas públicas de protección animal teniendo en cuenta el bienestar de los gatos de vida libre en colonias felinas, atendiendo a su carácter no sociable. Para que no sean encerrados en un centro o albergue para animales de compañía debido a su carácter no social y la inviabilidad para ser adoptados.

2 Normativa estatal aplicable a las colonias felinas

Tanto en la Constitución Española, el Código civil y el Código penal se nombran los aspectos relacionados con los animales y las sanciones a las que se prestan las personas que no velen por el bienestar de los mismos.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (Entrada en vigor el 29/09/2023). Establece en el capítulo VI del título II, el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de estos, que son producto de la tenencia irresponsable. Se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

La norma UNE 313001:2016 “Centros de protección animal y residencias de animales de compañía. Gestión sanitaria y bienestar animal”.Fecha de edición 30-11-2016. Esta norma refleja como estándar mínimo de calidad en la gestión y cuidado de animales domésticos y de compañía en estos centros la aplicación del método C.E.R. para las colonias felinas.

3 A nivel autonómico, existe Informe del Consejo Andaluz de Protección de los Animales de Compañía a consulta elevada por el Ayuntamiento de Almería respecto a la aplicación del sistema CES/CER en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la legislación actual, firmado en fecha 12/07/2018, siendo favorable este informe a la implantación del CER en los ayuntamientos como opción más adecuada para la gestión específica de poblaciones de gatos callejeros.

4 Normativa municipal de protección animal

- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales, el Ayuntamiento de Granada (BOP 21/04/2021)
En la **Sección 7ª. Colonias de gatos.**

Artículo 21 bis.

1. El Ayuntamiento promueve la existencia de las colonias controladas de gatos ferales y da apoyo a las entidades que cuidan de ellos.

2. Las colonias de gatos serán identificadas y censadas por sus responsables y pondrán esa información a disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento promoverá la formación de los voluntarios responsables de las colonias y les proveerá de identificación como cuidador de colonias.

3. Los gatos ferales pertenecientes a las colonias serán alimentados por sus cuidadores con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar la captura y la observación de la colonia. Los recipientes de comida tendrán un diseño estéticamente aceptable y se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, siempre se debe cumplir la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos.

4. Todos los gatos de la colonia deberán ser esterilizados y marcados mediante incisión en forma de V en la oreja izquierda. Para ello se establecerán protocolos



de colaboración entre el Ayuntamiento, las asociaciones o entidades colaboradoras y, en su caso, el Colegio de Veterinarios de Granada.

11.- Conclusiones

1. Actualmente el método CES/CER (captura, esterilización, suelta o retorno) es la opción más adecuada para la gestión de poblaciones de gatos callejeros, debiendo agregar realizar la identificación con chip, censo, vacunación y desparasitación realizados a la vez que la captura y esterilización, antes del retorno del animal a su colonia, con lo que se consigue el control poblacional de estos gatos y el control sanitario de los mismos, redundando en beneficio para la salud pública y el bienestar animal.
2. Se ha de completar estas actuaciones con labores de limpieza y adecuación de las zonas donde se ubiquen las colonias felinas, así como de formación y concienciación de todos los intervinientes en el proceso integral y de la ciudadanía en general.
3. El método CES/CER es una herramienta con la que el Ayuntamiento de Granada puede controlar de forma ética las colonias felinas de nuestro municipio, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



ANEXO I

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

FECHA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE/INSPECTORA

UBICACIÓN DE LA COLONIA

NUMERO DE LA COLONIA

INSPECCION

SI

NO

LIMPIEZA DE LA ZONA

EXISTENCIA DE COMIDA

EXISTENCIA DE AGUA

EXISTEN GATOS CACHORROS

LOS FELINOS ESTAN SANOS

HAY GATOS SIN ESTERILIZAR

EXISTENCIA DE CONFLICTOS VECINALES

EXISTENCIA DE CONFLICTOS CON LOS VOLUNTARIOS

EXISTEN EJEMPLARES NO CONTABILIZADOS

OBSERVACIONES

CONCLUSION DE LA INSPECCION

APTA

NO
APTA

FIRMA DEL RESPONSABLE

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



ANEXO II

REGISTRO DE COLONIAS FELINAS

FECHA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COLONIA

UBICACIÓN DE LA COLONIA

NUMERO DE LA COLONIA

HEMBRAS MACHOS

Nº DE INDIVIDUOS

Nº DE INDIVIDUOS NUEVOS, ABANDONADOS O

PERDIDOS ESTERILIZADOS ADOPCION

RECUPERACION POR PARTE DE SUS DUEÑOS

FALLECIDOS

OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE

Pag. 27 de 28

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 27 de 28



ANEXO III

**FICHA DE CADA INDIVIDUO FELINO EN LAS
COLONIAS**

FECHA
NOMBRE DE LA PERSONA
RESPONSABLE/INSPECTORA
UBICACIÓN DE LA COLONIA
NUMERO DE LA COLONIA

NOMBRE DEL INDIVIDUO
SEXO
ESTERILIZACION
MARCAJE
VACUNACION
DESPARASITACION
DESCRIPCION GENERAL
EDAD
RAZA
Nº CHIP
OBSERVACIONES CLINICAS
TRATAMIENTOS
OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE

Pag. 28 de 28

Código seguro de verificación: **FSBCQ42Q26R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	29-05-2025 12:07:13
Firmado por	MAS LUSON JUAN PEDRO	/RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	29-05-2025 11:54:40

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 28 de 28

